ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit. No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.
La CRC ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.
La Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano, junto con un adecuado ambiente laboral para los trabajadores que en este caso son los mismos funcionarios públicos.
La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como entidad de carácter ambiental creada mediante la Ley 99 de 1993, descentralizada y desconcentrada a través de sus siete direcciones territoriales, cuya misión es promover y propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales en el departamento del Cauca, tiene el deber de proteger los RNR y NR, a través de la autoridad ambiental.

El departamento del Cauca, es de gran importancia para la sostenibilidad ecosistémica y económica del país, por sus características hídricas y su gran biodiversidad, estos ecosistemas presentan una gran presión antrópica sobre su cobertura vegetal para actividades de transformación y adecuación de tierras para la agricultura, ganadería, cultivos de uso ilícitos y extracción minera, generando una acelerada degradación de los recursos y fragmentación de los ecosistemas, lo que pone en peligro la sostenibilidad de esta gran región, así mismo el Plan de acción 2024 – 2027 "**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**", se soporta en los pilares i) ordenamiento alrededor del agua y ii) esquemas de gestión de la conservación

regionales (alianzas estratégicas), para consolidar y avanzar en las acciones de conservación de ecosistemas y la biodiversidad.

Estas acciones buscan promover prácticas sostenibles de uso y manejo del bosque, agua y el suelo, para lo cual se implementan métodos de restauración ecológica. Además, se prioriza el fortalecimiento de las capacidades de los actores del sector agropecuario a través de programas de capacitación y asistencia técnica, para asegurar un manejo responsable y sostenible de estos recursos. Estos métodos buscan proteger y revitalizar los ecosistemas de interés ambiental para el departamento y de esta manera contribuir a la resiliencia de los ecosistemas estratégicos de la región que han sido deforestados

En el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” 2023 - 2026, se consigna una estrategia orientada hacia el manejo sostenible de los recursos naturales, denominada “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática”, en el cual plantea el indicador “Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados” con una meta del cuatrienio de 1.700.000 hectáreas.
En esta perspectiva La Corporación Autónoma Regional del Cauca, mediante el proyecto denominado “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca” el cual se desarrollará entre los años 2024-2027, busca encaminar acciones en pro de conservar y recuperar áreas de interés ambiental, mediante la implementación de estrategias denominadas activa y/o pasiva, así como también los acuerdos de conservación en el marco del pago por servicio ambiental PSA. Con los cuales se busca iniciar y consolidar procesos de rehabilitación, recuperación y/o restauración de ecosistemas estratégicos como lo son los bosques, nacimientos de agua y cuencas abastecedoras entre otros. Estas acciones se consolidan mediante la implementación y seguimiento, logrando preservar en el tiempo los procesos para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas. Con este proyecto se busca consolidar procesos de recuperación, protección y conservación de los recursos naturales y el ambiente, de forma coordinada con las comunidades del departamento consolidando así las acciones que presentan un fuerte ingrediente de participación comunitaria, representado en la vinculación de Cabidos Indígenas, Consejos Comunitarios, Comunidades Campesinas, Acueductos, Empresas Municipales de Servicios Públicos y Juntas de Acción Comunal entre otros actores.

Ahora bien, la CRC aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2026; con el propósito de dar cumplimento al Plan de Acción 2024 – 2027, “**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”**, en el marco del cual se formuló el proyecto: **POAI No. 24019 “Recuperación de ecosistemas degradados priorizados para el Departamento del Cauca”** cuyo objetivo General consiste en “**Iniciar procesos de conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos en los municipios del Departamento del Cauca”** y donde se pacta el cumplimiento de los siguientes productos y actividades: En desarrollo del proyecto POAI No. 24019, se establecieron los siguientes productos y actividades, cuyo cumplimiento requiere el fortalecimiento del componente técnico y operativo de la Corporación:

PRODUCTO P-1. Hectáreas de áreas en proceso de restauración implementadas.

Actividad A.1.1. Implementar acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación mediante estrategias activas o pasivas en ecosistemas estratégicos.

Esta actividad comprende el desarrollo de acciones orientadas a conservar, recuperar y rehabilitar áreas de interés ambiental y ecosistemas estratégicos priorizados en los municipios del departamento del Cauca, mediante la aplicación de estrategias de restauración activa o pasiva, de acuerdo con las condiciones y necesidades ambientales de cada territorio. Para su ejecución, se requiere apoyo profesional en el acompañamiento de las intervenciones en campo, la recopilación y organización de

información técnica, la actualización de los registros en la plataforma o repositorio digital del proyecto y el diligenciamiento de las matrices de atributos de los archivos cartográficos, conforme a los requerimientos de la supervisión.

PRODUCTO P-2. Proceso de Pago por Servicios Ambientales estructurado, implementado y con seguimiento.

Actividad A.2.2. Implementar acuerdos de Pagos por Servicios Ambientales con su respectivo seguimiento.

Esta actividad comprende el desarrollo de acciones encaminadas a implementar acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) con los propietarios, poseedores u ocupantes de predios ubicados en áreas de importancia ambiental priorizadas por la Corporación, promoviendo la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios ambientales que estos proporcionan. Para ello, se requiere apoyo profesional en los procesos de caracterización e identificación de actores sociales, reconocimiento de las dinámicas comunitarias, articulación institucional con los beneficiarios y acompañamiento a la implementación de los acuerdos, teniendo en cuenta las condiciones ambientales, sociales y culturales de los territorios.

De igual manera, esta actividad requiere acompañamiento técnico durante la entrega de materiales e insumos destinados al mejoramiento y conservación de las áreas objeto de los acuerdos de PSA, así como la realización de visitas de seguimiento en campo que permitan verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos con los beneficiarios y documentar los avances en la ejecución de las acciones acordadas.

En este contexto, resulta necesario apoyar los procesos de caracterización e identificación de actores sociales, así como el reconocimiento de las dinámicas comunitarias y de los mecanismos de comunicación existentes en los territorios, con el propósito de fortalecer la articulación entre la institución y las comunidades, facilitar la participación de los actores involucrados y contribuir a la adecuada implementación y seguimiento de los acuerdos de PSA.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la entidad ha avanzado en la priorización de las áreas de intervención y en la identificación de los predios potencialmente beneficiarios de los acuerdos de PSA, así como en el proceso de adquisición de materiales e insumos destinados al mejoramiento y conservación de las áreas de interés ambiental, se hace necesario fortalecer el acompañamiento técnico durante la ejecución de estas actividades. Lo anterior, mediante el apoyo en los procesos de entrega de los insumos a los beneficiarios y la realización de visitas de seguimiento en campo, orientadas a verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los acuerdos y el desarrollo de las acciones previstas.

Cabe señalar que la adquisición de los insumos requeridos para las actividades de campo se materializó recientemente y que, adicionalmente, existe un proceso contractual en curso, pendiente de adjudicación, relacionado con el suministro de elementos necesarios para el desarrollo de las intervenciones. En consecuencia, resulta necesario contar oportunamente con el acompañamiento profesional que permita articular la entrega de dichos elementos con las actividades de conservación y recuperación ambiental, así como fortalecer el seguimiento a los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los acuerdos de PSA.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar los servicios de un **profesional perteneciente a los núcleos básicos del conocimiento en Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal o afines, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agronómica, Ciencias Pecuarias o áreas**

relacionadas, con título de maestría en áreas afines, que cuente con las competencias y experiencia necesarias para brindar apoyo técnico y operativo en la implementación de las actividades de conservación, recuperación y rehabilitación de ecosistemas estratégicos, así como en la estructuración, implementación y seguimiento de los acuerdos de Pago por Servicios Ambientales (PSA).

Para el adecuado desarrollo del objeto contractual, se requiere que el profesional cuente con experiencia profesional superior a tres (3) años, de manera que pueda acompañar las actividades de campo, apoyar la articulación con los actores sociales y beneficiarios, contribuir a la actualización y organización de la información técnica y cartográfica, y realizar el seguimiento a las acciones ejecutadas en el marco del proyecto.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN MEDIANTE ESTRATEGIAS ACTIVA O PASIVA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS E IMPLEMENTAR ACUERDOS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y MUNICIPIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DE LAS FUENTE TSE SALVAJINAS Y CEDELCA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la actualización permanente de información recopilada en campo en la respectiva plataforma y/o drive creado por el proyecto POAI No. 24019 en el marco de las actividades No. 1.1 y 2.2.
2.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la coordinación y planificación de mesas y comités técnicos de los proyectos de implementación de acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en ecosistemas estratégicos en el marco de los recursos del Sistema General de Regalías.
3.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, en la estructuración, elaboración, revisión y/o evaluación de informes técnico-administrativos de los proyectos de implementación de acciones de conservación y/o recuperación y/o rehabilitación en ecosistemas estratégicos en el marco de los recursos del Sistema General de Regalías.
4.- Brindar apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.RC para implementar acuerdos de pagos por servicios ambientales con su respectivo seguimiento, en el marco de la actividad 2.2.
5.- Asistir sin falta a las reuniones de seguimiento de las actividades No. 1.1 y actividad 2.2 del proyecto POAI No. 24019, que sean convocadas desde la coordinación del proyecto.
6.-Las demás que guarden directa relación con el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el Plazo estipulado.
2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario relacionados con el objeto a contratar.
5.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
6.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
7.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
8.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
9.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
10.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.
11.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.
6.-La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre 2026, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se adelantará se adelantará en el municipio de Popayán, en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cauca y en los municipios del departamento del Cauca donde se asignen las actividades.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1799** del 09 de noviembre del 2026 por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.740.000)**, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación, del cual se tomará la totalidad del recurso.

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el profesional **GUSTABO ADOLFO LOPEZ**, o el funcionario que sea designado por el jefe del área donde ejecute las actividades el contratista para tal efecto la subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental y/o Dirección Territorial Centro de la C.R.C, quienes tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional perteneciente al área de conocimiento Ingeniería y afines, para el caso que nos ocupa de profesión Ingeniería Agropecuaria con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a tres (3) años, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2026.

Para el análisis legal, se efectuará desde el punto de vista del área de conocimiento de las ciencias agrarias, como lo es la Ingeniería Agrícola, ingeniería Agropecuaria o afines, perfiles idóneos para ejecutar el objeto contractual y las actividades establecidas en el presente estudio. En Colombia, la Constitución Política se refiere a los colegios profesionales en el artículo 26, así:

"Toda persona es libre de escoger la profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos".

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

En conclusión, tenemos que la Ingeniería es una profesión legalmente reconocida en Colombia, con el fin de fortalecer las profesiones, entendidas éstas como aquellas que expresamente exigen formación académica y por ende títulos de idoneidad.

De este modo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el ejercicio de las profesiones de Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se encuentra regulado así:

"*Artículo 1º. Concepto de ingeniería. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

Artículo 2º. Ejercicio de la ingeniería. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: (…) a)Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y vivienda de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gaseoductos, poliductos y en general líneas de conducción y trasporte de hidrocarburos; líneas de trasmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.

Parágrafo. La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados

Artículo 4º. Profesiones afines. Son profesiones afines a la ingeniería, aquellas que siendo del nivel profesional, su ejercicio se desarrolla en actividades relacionadas con la ingeniería en cualquiera de sus áreas, o cuyo campo ocupacional es conexo a la ingeniería, tales como: La Administración de Obras Civiles, la Construcción en Ingeniería y Arquitectura; la Administración de Sistemas de Información; la Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, la Bioingeniería y la Administración en Informática, entre otras (…)".

Debe indicarse que la profesión descrita con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESION:	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Agroindustrial	Ley 1325 de 2009

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en núcleo básico del conocimiento en agronomía, ingeniería agrícola, forestal o afines, ingeniería agroindustrial, ingeniería agronómica, pecuaria o áreas relacionadas, con maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico del conocimiento
EXPERIENCIA:	Profesional superior a tres (3) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples acciones relacionadas con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Agroindustrial y/o afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados de las siguientes Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pregrado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Agroindustrial
2	Universidad de San Buenaventura	Ingeniería Agroindustrial
3	Universidad La Gran Colombia	Ingeniería Agroindustrial

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, en el municipio de Popayán, se cuenta con profesionales que posean estudios en Ingeniería Agroindustrial, por tanto, se tiene que en la ciudad si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca –C.R.C.-, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP y SECOP 2– los siguientes resultados:

No. DE CONTRATO	OBJETO
127 del 09/03/2021	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, como Ingeniero Ambiental, Ingeniero Agrónomo y/o Afines, con el fin de apoyar y fortalecer la capacidad operativa de la Dirección Territorial Centro, mediante la atención a tramites ambientales de Concesiones de Agua Superficial y Subterránea, así como seguimiento a PUEAA, de acuerdo a lo establecido en la actividad A.1.1 del proyecto POAI 21065, además de ejecutar acciones de protección y vigilancia especialmente las relacionadas con la sentencia de las tres cruces en el municipio de Popayán y puestos de control ambiental de acuerdo a lo establecido en las actividades 1.1 y 1.3 del proyecto POAI 21033, y también ejecutando acciones de seguimiento y control ambiental a concesiones de agua superficial de acuerdo a lo establecido en las actividades 1.7 y 1.8 del proyecto POAI 21055.
60 del 04/02/2020	Prestar servicios profesionales como Ingeniero Agrónomo y/o afín, en la Dirección Territorial Centro, como apoyo a la ejecución de actuaciones de protección vigilancia, puestos de control ambiental, acciones de seguimiento y control ambiental a concesiones de agua superficial, además de apoyar en la atención de tramites de concesiones de agua superficial y subterránea, en el marco de las acciones concertadas con el nivel central, especialmente en los municipios de la fuente Salvajina Cajibío, El Tambo

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP y SECOP 2, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo para la vigencia contractual del año 2025 estableció mediante la **Resolución No. 002 del 06 de enero de 2026**, **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC"**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia profesional superior tres (3) años, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL CON MAESTRÍA",** con honorarios a percibir entre **($ 5.016.000)** M/cte. como pago de honorarios por cada cuota o certificación de cumplimiento emitida por el supervisor**.**

Por lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios por la suma **de cinco millones dieciséis mil pesos m/cte. ($5.016.000)**, teniendo en cuenta que solo se cuenta con esta disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.740.000),** los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas, una por un valor de **CINCO MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($5.016.000)**, y la otra por **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.724.000)** teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida; los pagos se realizarán evidenciando previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

TÍTULO:	Profesional en núcleo básico del conocimiento en agronomía, ingeniería agrícola, forestal o afines, ingeniería agroindustrial, ingeniería agronómica, pecuaria o áreas relacionadas, con maestría en áreas relacionadas con el núcleo básico del conocimiento
EXPERIENCIA:	Profesional superior a tres (3) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificacion Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades e n s u ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector Gestión Ambiental-CRC

Proyectó: Andrey Quebrada – Funcionario SGA CRC
Revisó y Aprobó: Fabián Fabricio Bonilla Muñoz – Subdirector de Gestión Ambiental